



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

D.35

(11/1988)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE
TARIFICACIÓN – TASACIÓN Y CONTABILIDAD
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE
TELECOMUNICACIÓN

PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN APLICABLES A LOS
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS POR
REDES PÚBLICAS DE DATOS ESPECIALIZADAS

**PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN Y
DE CONTABILIDAD APLICABLES AL
SERVICIO PÚBLICO INTERNACIONAL DE
MENSAJERÍA INTERPERSONAL (MIP)**

Reedición de la Recomendación D.35 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.1 (1988)

NOTAS

- 1 La Recomendación D.35 del CCITT se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación D.35

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN Y DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO INTERNACIONAL DE MENSAJERÍA INTERPERSONAL (MIP)

(Melbourne, 1988)

Preámbulo

Esta Recomendación contiene los principios generales de tarificación y de contabilidad que han de aplicar las Administraciones en cuanto al suministro del servicio internacional de mensajería interpersonal (MIP). Reconociendo que las necesidades pueden variar según las Administraciones, se ofrece una cierta flexibilidad en lo que respecta a la aplicación de las tarifas.

El CCITT,

considerando

(a) que, por ser bastante reciente el establecimiento de este servicio, los principios de tarificación deben poseer la suficiente flexibilidad para admitir la adaptación a los desarrollos futuros;

(b) que es deseable establecer ciertos principios rectores en lo que respecta a las tasas de percepción y tasas de distribución para el servicio MIP;

(c) que las tasas de percepción son de incumbencia nacional,

teniendo en cuenta

que las características del servicio MIP son las que se definen en las Recomendaciones de la serie F.400,

recomienda

1 Tasas de percepción

1.1 *Servicio MIP de base* (como se define en la Recomendación F.400)

Las tasas de percepción pueden comprender varios elementos, tales como:

- a) un elemento de acceso al servicio, que podría incluir:
 - una tasa inicial (única),
 - una cuota de abono (pagadera con cierta periodicidad);
- b) un elemento de utilización del servicio;
- c) una tasa destinada a sufragar la utilización de la red internacional (es decir, en principio la RPDCP).

1.2 *Servicio MIP con facilidades opcionales para el usuario* (como se define en la Recomendación F.400)

El usuario puede elegir estos elementos del servicio para cada mensaje, o bien por un periodo contractual. Puede aplicarse una tasa de percepción suplementaria por la utilización de estas facilidades, de manera que compense el coste de los equipos adicionales empleados.

2 Contabilidad internacional

2.1 *Servicio MIP de base*

2.1.1 Son aplicables las disposiciones de contabilidad normales de la red internacional utilizada (en principio, la RPDCP).

2.1.2 A reservas de acuerdos bilaterales, puede aplicarse un elemento de contabilidad suplementario para el servicio MIP internacional. Tal elemento puede ser función de la dimensión del mensaje.

2.2 *Servicio MIP con facilidades opcionales para el usuario*

Además de los elementos tratados en el § 2.1, pueden aplicarse elementos de contabilidad suplementarios para las facilidades opcionales que solicite el usuario. Los detalles serán objeto de estudios ulteriores.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación